LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

21-2022
Año XLVI
6 de mayo de 2022

Consejo Universitario

Sesión ordinaria N.º 6561
Jueves 27 de enero de 2022

Artículo **Página**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación ... 2
2. INFORMES DE RECTORÍA ... 2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ... 4
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación ... 8
5. VISITA. Del Ing. Carlos Granados Hernández, jefe *a. í.* de la Oficina de Planificación Universitaria. Expone el *Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo (PAO) 2021* ... 8
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación ... 9
7. JURAMENTACIÓN. Subdirector del Centro de Investigaciones en Neurociencias, subdirectora del Centro de Investigaciones Espaciales, subdirectora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, subdirectora de la Estación Experimental de Ganado Lechero *Alfredo Volio Mata,* director del Instituto de Investigaciones en Arte, representante por el área de Ciencias Agroalimentarias en la Comisión de Régimen Académico y director de la Sede Regional del Sur ...
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación ... 9
9. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-11-2021. Reforma de los artículos 50, inciso g), 196 y 199 del *Estatuto Orgánico* (Resolución del VII Congreso: QA-2 VII "La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional".) Segunda consulta ... 9

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12109-2022. Lineamientos para la aprobación de ciclos lectivos extraordinarios en la Universidad de Costa Rica ... 13

Tribunal Electoral Universitario

TEU-442-2022. Escuela de Trabajo Social. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa ... 15

TEU-466-2022. Facultad de Farmacia. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa ... 15

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 6561

Celebrada el jueves 27 de enero de 2022, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.° 6590 del jueves 5 de mayo de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Conmemoración de la *Semana de la No Violencia Contra la Mujer*

Informa que hubo una *Semana de la No Violencia Contra la Mujer* y, adicional a eso, sistematizaron información sobre proyectos en los diferentes centros e institutos de investigación, unidades académicas y cualquier otro esfuerzo que se lleve a cabo con respecto a la temática de equidad de género en la Institución.

b) Esfuerzos en contra del acoso sexual en la Universidad

Comenta que la Asamblea Legislativa les solicitó un informe con respecto a los esfuerzos institucionales que se están haciendo sobre el tema de acoso sexual y hostigamiento en la Institución. También, se dejó clara la posibilidad de que convoquen a la comisión respectiva, para dar cuentas sobre este tema.

c) Medalla Conmemorativa Institucional

Menciona que, con respecto a la medalla conmemorativa Institucional, procederán a elaborar lineamientos para que la decisión se realice con objetividad, lo que implicará un atraso en su entrega.

d) Negociación de la *Convención Colectiva de Trabajo*

Informa que tuvo reuniones con el Sindéu, a propósito de la *Convención Colectiva de Trabajo.* La última reunión fue la semana anterior, pero el Sindéu está solicitando una prórroga y la Rectoría les habló de una postergación; el Dr. Roberto Guillén, vicerrector de Administración, está manejando el tema junto con los señores Dr. Pedro Méndez Hernández y M.Sc. Alfonso Chacón Mata; a corto plazo comunicarán las decisiones tomadas en las reuniones.

e) Firma de Convenio CCSS-UCR

Comunica que felizmente el pasado 17 de diciembre de 2021 se firmó el convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social. Recuerda que eso tomó 15 meses, inició en la administración de transición del Dr. Carlos Araya.

Destaca la importante coordinación del Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina y de las demás personas que participaron por parte de la Universidad de Costa Rica en esa difícil negociación: la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, el Dr. Adrián Montealegre Castro, el Dr. Luis Diego Calzada Castro y la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez; de la Oficina Jurídica la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, la Licda. Kattya Enamorado Salazar y el Lic. Pablo Salazar Blanco.

Recuerda que fue difícil porque hubo presión de diferentes sectores para que el convenio no se firmara, sin embargo se acordó lo que se estaba proponiendo, con la única diferencia de que en lugar de diez años, se firmó por siete.

f) Cátedra *Humboldt*

Señala que la Cátedra *Humboldt* se declaró desierta y acordaron que era importante definir nuevos lineamientos, de tal forma que cumplan con lo que se quiere de esa cátedra, particularmente con el tema de investigación. Están estableciendo esos nuevos lineamientos para sacarla otra vez a concurso.

g) Giras a Limón y Guápiles

Indica que realizó dos giras: una a Limón, a la Sede Regional del Caribe a propósito de la inauguración del Laboratorio de Ecología Animal e Impacto del Turismo, único en ese género en una sede regional.

La segunda, en enero visitaron la Finca de Reproducción Animal Los Diamantes, en Guápiles, un proyecto coordinado por la Escuela de Zootecnia. Informa que los apoyarán para hacer más grande la lechería y mejorar algunos otros aspectos, de tal forma que al menos ocho estudiantes simultáneamente puedan estar en contacto con un animal, y no uno, como lo tienen que hacer actualmente.

h) Audiencias y reuniones

Informa que sostuvo las siguientes reuniones:

- Con la diputada Aida Montiel Héctor, con el director y otras personas de la Sede Regional de Guanacaste y con personal de la Rectoría, para ver el tema de la escuela primaria en Santa Cruz. La decisión que tomaron fue en apoyo a ese proyecto; la escuela se ubica dentro del Recinto de Santa Cruz, por lo que buscarán el financiamiento, coordinarán con el Ministerio de Educación Pública y demás instancias para que ese centro educativo se pueda consolidar en el Recinto.

- Con el Lic. Bernal Aragón Barquero, subcontralor general de la República, y otras personas de la Contraloría General de la República (CGR), la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, ya que por unos cinco meses hubo una mesa de trabajo conjunta entre la CGR y la Rectoría. El 17 de diciembre de 2021 (el último día de trabajo del año pasado), a las 7 p. m., la CGR envió el oficio en el que les informaba que levantaba las restricciones que tenía la FundaciónUCR, lo cual es de alegría para muchas instancias.
- Con el Dr. Guillermo Rosabal Coto para apoyar el proyecto de Librería Universitaria.
- Con el rector de la Universidad Nacional, a propósito de una solicitud que hizo el posgrado de la Facultad de Letras con la intención de maximizar el espacio de la Sede de Nicoya particularmente, pues el Consejo Nacional de Rectores ha insistido en que no hay que construir más infraestructura para las universidades públicas, sino maximizar los espacios existentes, y esa fue la posición que compartió también el rector de la Universidad Nacional.
- Con representantes de la Universidad de Alcalá, quienes visitaron la Rectoría para firmar un convenio de colaboración académica que permita el flujo bilateral de estudiantes y de docentes.

i) Enlaces con medios de comunicación

Comenta que ha sido objetivo de la Rectoría establecer enlaces y buenas relaciones con los diferentes medios de comunicación, por lo que han mantenido reuniones con Armando González Rodicio, de *La Nación*; Henry Rodríguez Chacón, de Multimedios; Esteban Ramírez Castro del Financiero; Hilda González, y Evelyn Fachler de Radio Columbia. En esos espacios han asegurado que quieren muy buenas relaciones con los medios de comunicación y que la información que requieran la van a tener de primera mano por parte de la Rectoría.

j) Situación acontecida en Danza Universitaria

Informa que ha tenido muchas reuniones con el personal de Danza Universitaria, a propósito del lamentable incendio que sucedió en esa importante instancia. Existe una comisión que se encuentra buscando una solución a corto plazo y de forma permanente; está integrada por la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social; el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, secretario de la Rectoría; el Mag. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de Rectoría; la Licda. Hazel González Araya y otras personas de Danza Universitaria.

k) Participación en procesos de acreditación

Menciona que participó en diferentes procesos de acreditación de carreras, específicamente la de Educación con énfasis en Orientación.

l) Visitas e invitación de distintas personas embajadoras

Comenta que atendió una invitación del señor embajador de la República de Corea, el señor Kim Jinhae, quien tuvo una fina atención con tres personas de la Rectoría. Asimismo, recibieron las visitas del Sr. Antonio Dacosta Silvaneto, embajador de Brasil; Rafael Ortíz Fábrega, embajador de Costa Rica en Londres, Sr. Carlos Barro Oreiro, embajador de Uruguay, y de la Sra. Christine Pirenne, embajadora de Países Bajos. Agrega que ha sido la intención estar en contacto con personas embajadoras para asegurar colaboración en proyectos específicos de la Institución.

m) Firma de Convenio con Fundación Neotrópica

Comunica que realizó una visita a Rincón de Osa para la firma del convenio con la Fundación Neotrópica, lo cual ha sido importante porque en la administración del Dr. Henning Jensen se invirtió en un laboratorio que tiene la Universidad de Costa Rica en ese lugar, y que está en manos de las personas de la Sede Regional del Sur. El convenio se logró firmar, y ya están en coordinación con la Sede para echarlo a andar, de manera que sea de utilidad para diversas instancias de la Universidad de Costa Rica.

n) Diagnóstico de la estructura salarial

Señala que elaboraron un diagnóstico de la estructura salarial, el cual fue presentado oportunamente a la comunidad nacional, y hay un comentario muy positivo en uno de los editoriales de *La Nación;* no obstante, falta mucho trabajo por parte de la comisión y espera que para marzo estén las recomendaciones y conclusiones del grupo de expertos que están colaborando con la Rectoría.

ñ) Proyecto de *Ley marco de empleo público*

Menciona que tuvo una reunión con el Sr. Pedro Muñoz Fonseca, a propósito de una consulta constitucional sobre el proyecto de *Ley marco de empleo Público.*

o) Visitas a oficinas de la Universidad

Informa que a partir del 3 de enero de 2022, inesperadamente, sin cita previa, se dedicaron a visitar diferentes oficinas, unidades académicas y facultades, con el objetivo de desearles feliz año, pero al mismo tiempo ver de primera mano el tema de hacinamientos, remodelaciones, cómo se está trabajando el tema de los protocolos sanitarios. Comenta que se han llevado sorpresas.

Agrega que el Centro de Investigación en Nutrición Animal les invitó para que los visitaran, en términos generales se quedaron sorprendidos de lo que está haciendo ese centro y su papel con la comunidad nacional.

p) Comparecencia

Comenta que tuvo una comparecencia en la Fiscalía Segunda del Circuito Judicial de San José, a propósito de una denuncia penal por prevaricato que puso un grupo que se autodenomina "Profesionales por la verdad científica".

q) Obligatoriedad de la vacuna contra el COVID-19

Señala que a propósito de la obligatoriedad de la vacuna contra el COVID-19, lo visitó el gerente del Instituto Nacional de Seguros (INS) y realizará, junto con la Oficina de Bienestar y Salud, una visita al Hospital del Trauma del INS a muy corto plazo.

r) Visitas de autoridades universitarias

Expresa que se propuso recibir en la Rectoría a todas las personas que recientemente han sido nombradas en las diferentes direcciones para analizar cómo les puede apoyar en las gestiones, fue así como recibieron a la Dra. Silvia Arguedas Méndez, directora de la Escuela de Ingeniería Industrial; al Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, quien fue reelecto, y también al Dr. Eldon Caldwell Marín.

s) Programa *ConCiencia*

Señala que continúa con la grabación del programa *ConCiencia*, que cumplió 10 años el 28 de febrero, algo que la gente no creía que fuera posible hacerlo, porque se saca una mañana para grabar cuatro programas y eso alcanza para todo el mes.

t) Apoyo al Cicica

Comenta que tuvo una reunión con el nuevo director del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica), el Dr. Steve Quirós Barrantes, la intención era facilitarle algunos asuntos para que comiencen con la parte científica y los cursos de capacitación que están ofreciendo.

u) Funcionamiento del Ciclotrón

Menciona que se reunió con el equipo del Ciclotrón para ver detalles de operación y cómo le van a vender el proyecto a la Caja Costarricense de Seguro Social. Le presentaron el costo por persona, que es de 1200 dólares, cien por debajo de lo que está cobrando la clínica privada.

v) Acercamiento con nuevas personas miembros del Consejo Universitario

Indica que ha tenido reuniones en la Rectoría con los nuevos integrantes del Consejo Universitario para ponerse a la mejor disposición de colaborar por el bien institucional.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, continúa con la presentación y discusión de los informes de Dirección, iniciada en la sesión N.° 6560, artículo 3.

II. Solicitudes

ññ) Nombramiento en Comisión Especial

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de Comisión Especial, mediante el oficio CE-1-2022, solicita que se gestione ante el plenario el nombramiento de la Dra. Patricia Fumero Vargas como integrante sustituta de la Prof. Cat. Madeline Howard.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar a la Dra. Patricia Fumero Vargas como integrante de la Comisión Especial denominada: *Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia,* en sustitución de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora.

ACUERDO FIRME

oo) Recurso de revocatoria a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Jafap

El M.Sc. Pedro Navarro Torres remite una nota con fecha 17 de enero de 2022, en la cual presenta un recurso de revocatoria contra la resolución notificada mediante el oficio CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021, referente a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap). Al respecto, señala que la forma de votación realizada no es la correcta al tener tres opciones de votación, a pesar de que en muchas ocasiones la Oficina Jurídica ha dejado claro cómo debe ser la forma de votación: a favor o en contra, no como se resolvió con la opción de una tercera casilla en la que se faculta la abstención del voto. También menciona que en el audio de la sesión se escucha que al momento de la elección de las personas candidatas los miembros conversan entre ellos por quién votar, siendo claramente una medida de presión o de elección para su favorito o favorita. Por lo anterior, el M.Sc. Navarro solicita anular la votación realizada

y que se efectúe una nueva tomando en cuenta las puntuaciones de cada una de las personas candidatas elegidas para la representación de la Jafap, ya que el acto contiene claramente vicios de nulidad gravísimos y actos violatorios del debido proceso; asimismo, que se exponga públicamente la puntuación de cada una las candidaturas según las valoraciones y resultados que emitió la Comisión encargada de analizar a las personas finalistas.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio legal, tanto de forma como de fondo, con respecto al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres referente a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual se llevó a cabo en la sesión N.° 6558, artículo 27, del jueves 16 de diciembre de 2021.

2. Elaborar un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, una vez que se reciba el criterio legal de la Oficina Jurídica, emita el dictamen referente al recurso presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres.

ACUERDO FIRME

pp) *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR*

El Mag. José Pablo Mora Vargas, periodista de la Rectoría, remite una nota con fecha 18 de enero de 2022, donde informa que, con el fin de cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.° 6443, artículo 11B, del martes 17 de noviembre de 2020, la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales remite, de manera preliminar, el documento *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR*; por lo tanto, solicita que el documento sea revisado por un representante designado por este Órgano Colegiado, para determinar si cumple con las características deseadas. Para ello, solicita una fecha, antes del 19 de febrero para realizar la presentación de este análisis en una sesión del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar una audiencia para que la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales presente, de manera preliminar, los *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR.*

ACUERDO FIRME

qq) Creación de un Centro Cultural Universitario

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario envía el Criterio Legal CU-3-2022, mediante el cual se refiere a la nota FA-9-2022, suscrita por la Facultad de Artes, referente a la solicitud para que este Órgano Colegiado conforme una comisión especial que discuta la creación de un Centro Cultural Universitario. Al respecto, informa que la Facultad describe las razones que motivan y justifican la inversión en una obra de esta naturaleza, por lo que corresponde, de conformidad con la normativa estatutaria, someter a votación la creación de la comisión especial citada.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Rechazar la solicitud de la Facultad de Artes para crear una comisión especial que analice y discuta la creación de un Centro Cultural Universitario, en virtud de que no es competencia de este Órgano Colegiado.

2. Recomendar a la Administración Superior considerar la creación de una comisión especial para analizar y discutir la naturaleza y viabilidad de un Centro Cultural Universitario. Se recomienda que en dicha comisión participe el Consejo Asesor de la Facultad de Artes, así como valorar que sea en forma inclusiva con las Sedes Regionales.

ACUERDO FIRME

rr) Solicitud de respuesta a nota referente a voto de censura

La ML Virginia Borloz Soto, profesora catedrática jubilada y expresidenta del Tribunal Electoral Universitario, envía una nota con fecha 12 de enero de 2022 (Externo-CU-921-2022), mediante la cual solicita formal respuesta a la misiva del 7 de diciembre de 2020 (Externo-CU-662-2020), referente al voto de censura que acordó este Órgano Colegiado en su contra. Asimismo, solicita anular lo acordado en el artículo 7, punto 2 de la sesión ordinaria N.° 6448, celebrada el 1.° de diciembre de 2020 y, de haberse tomado nota del voto de censura en su expediente personal, que se elimine cualquier referencia; además, que este acuerdo sea publicado por los mismos medios por lo cuales se difundió el voto de censura.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar al Dr. Carlos Palma Rodríguez que estudie la solicitud de la ML Virginia Borloz Soto y que, a partir de ello, elabore una propuesta de miembro.

ACUERDO FIRME

III. Seguimiento de Acuerdos

ss) Acuerdo de la sesión N.° 6428, artículo 4, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-264-2021, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020, relacionado con el avance de dos nuevas líneas de crédito denominadas "Vivienda Ordinaria Escalonada" y "Vehículo Nuevo escalonada". Al respecto, informa que de enero a noviembre de 2021 se colocó la suma de ₡6095 millones. Para el préstamo de vivienda ordinaria se realizaron 127 operaciones y para vehículo nuevo, 116 operaciones; lo anterior suma un total de 243 operaciones formalizadas.

tt) Acuerdo de la sesión N.° 6375, artículo 1, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-263-2021, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito "Préstamo de Aportes COVID-19". Al respecto, informa que al mes de noviembre 2021 se colocó el 70.91% de los ¢4.050 millones presupuestados para el 2021, para un total de 1368 operaciones formalizadas de enero a noviembre.

uu) Acuerdo de la sesión N.° 6523, artículo 5

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-265-2021, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6523, artículo 5, celebrada el 23 de setiembre de 2021, relacionado con políticas internas laborales que aplicarán como instrumento normativo que regule las relaciones obrero-patronales de la Jafap para aprobación y modificaciones que se requieran en el futuro por parte del Consejo Universitario. Al respecto, informa que la Junta Directiva en sesión N.° 2294, celebrada el 2 de diciembre de 2021, aprobó 12 políticas laborales internas. Asimismo, la Junta Directiva está analizando otras políticas laborales relacionadas con licencias por maternidad, adopción y periodo de lactancia, acoso laboral, acoso sexual, teletrabajo, reclutamiento y selección de personal, entre otras, las cuales se remitirán oportunamente. Finalmente, para la implementación de estas políticas, la Jafap se hará acompañar de la asesoría laboral correspondiente, con el propósito de mitigar contingencias laborales a futuro.

vv) Acuerdo de la sesión N.° 6452, artículo 9

La Rectoría, mediante el oficio R-9314-2021, remite el documento VD-3306-2021, de la Vicerrectoría de Docencia, como parte del encargo de la sesión N.° 6452, artículo 9, referente a los lineamientos para garantizar la permanencia y el fortalecimiento de las actuales Etapas Básicas de Música en la estructura universitaria. Al respecto, la Vicerrectoría brinda un informe sobre las acciones realizadas para la elaboración de los *Lineamientos del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales.*

ww) Acuerdo de la sesión N.° 6295, artículo 1, punto 4, inciso b)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite el oficio OCU-R-276-A-2021, en atención al encargo de la sesión N.° 6295, artículo 1, punto 4, inciso b), referente a un análisis adicional sobre el Presupuesto Extraordinario 2-2019, con el fin de valorar elementos de responsabilidad administrativa. La OCU recuerda que ya informó al Consejo Universitario, en el oficio OCU-265-2020, del 17 de junio de 2020, una serie de elementos relevantes. Asimismo, señala que en el análisis realizado se constató la debilidad en el procedimiento de financiamiento utilizado para algunos de los movimientos presupuestarios incluidos en el proyecto de presupuesto extraordinario N.° 2-2019, aspecto que fue comunicado oportunamente al Consejo Universitario y sobre la cual este Órgano y las autoridades ejecutivas de turno tomaron las medidas correctivas. Además, se observó que el procedimiento seguido, si bien procuraba atender compromisos debidamente establecidos y en una situación particular por las improbaciones generales dadas a los superávits de la Universidad, era incorrecto y se partió de una interpretación errónea de los mecanismos de financiamiento transitorio autorizados por la Institución. Por otra parte, informa que no se evidenció un daño o perjuicio al patrimonio universitario ni acto ilícito alguno en favorecimiento o provecho de las personas funcionarias que participaron en el trámite.

xx) Acuerdo de la sesión N.° 6546, artículo 1, encargo 3

La Rectoría envía el oficio R-9268-2021, en el cual remite el documento ODI-680-2021, de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), como parte del encargo de la sesión N.° 6546, artículo 1, encargo 3, referente a la modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado "evaluación diferida". Al respecto, la ODI informa que ya se establecieron

las coordinaciones necesarias para que, una vez publicada la nota explicativa del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, la ODI dará a conocer la información entre públicos de interés de la Institución, especialmente estudiantes.

yy) Acuerdo de la sesión N.° 6452, artículo 9

La Rectoría, mediante el oficio R-9252-2021, adjunta la Resolución VD-11964-2021 con los *Lineamientos del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales;* lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.° 6452, artículo 9, relacionado con una solicitud a la Vicerrectoría de Docencia para desarrollar los lineamientos para garantizar la permanencia y el fortalecimiento de las actuales Etapas Básicas de Música en la estructura universitaria.

zz) Acuerdo de la sesión N.° 6513, artículo 7, encargos 1 y 2

La Rectoría, en atención al acuerdo tomado en la sesión N.° 6513, artículo 7, encargos 1 y 2, del Consejo Universitario, referente al otorgamiento del poder general judicial al M.Sc. William Alberto Bolaños Gamboa, para que, en forma conjunta o separada, represente a la Universidad de Costa Rica con las facultades indicadas en el artículo mil doscientos ochenta y nueve del *Código Civil*, así como las de sustituir en todo o en parte los poderes, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no las facultades sustituidas, remite el oficio R-129-2022, en el que adjunta el documento OJ-577-2021, de la Oficina Jurídica, donde informa sobre la gestión realizada para cumplir con los encargos mencionados.

aaa) Acuerdo de la sesión N.° 6380, artículo 9, encargo 2

La Rectoría, mediante el oficio R-104-2022 y en atención al acuerdo en la sesión N.° 6380, artículo 9, encargo 2, celebrada el 12 de mayo de 2020, referente al *Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica*, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en 2012, expone las acciones tomadas para cumplir con el encargo desde la actual Administración y comunica que el informe se presentará de forma bienal.

bbb) Acuerdo de la sesión N.° 6181, artículo 5

La Rectoría, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6181, artículo 5, del 3 de mayo de 2018, envía el oficio R-144-2022, mediante el cual adjunta la nota OPLAU-1117-2021, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), con el documento *Evaluación de Políticas Institucionales 2016-2020*, periodo 2018-2020. La OPLAU señala que el informe sintetiza los principales logros institucionales vinculados a estas políticas durante ese periodo, lo cual se constituye una fuente de información para la toma de decisiones y la definición de procesos de mejora.

ccc) Acuerdo de la sesión N.° 6556, artículo 6

La Rectoría remite el oficio R-224-2022, en el cual adjunta el documento OEPI-14-2022, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6556, artículo 6, del 15 de diciembre de 2021, referente a las sugerencias emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021 y las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del Inifar. Al respecto, la OEPI señala que, como resultado de un proceso de revisión que incluyó a todas las personas profesionales de ambos departamentos técnicos de la Oficina Ejecutora, se elaboraron dos documentos que introducen mejoras en los procedimientos de diseño y de inspección de obras; también, mediante el oficio OEPI-88-2021, del 4 de noviembre de 2021, se establecieron nuevas directrices internas para la inspección y supervisión de obras. Por otra parte, anota todos los esfuerzos hechos por la OEPI para complacer las necesidades expuestas por el Inifar durante el proceso constructivo y que quedaron habilitadas. Para la OEPI es fundamentalmente importante hacer énfasis en los hallazgos de la investigación que determinan que aspectos tales como la no consideración de la construcción para un tercer nivel y que con ello la OEPI ignoró la posibilidad de crecimiento futuro para el Inifar, la exclusión de un generador eléctrico y la eliminación de un área clínica sin previo aviso a la persona usuaria son aseveraciones emitidas por el Inifar que no tienen el debido respaldo documental, siendo inconsistente con el devenir del proceso y con las consecuencias que esto puede representar para la Universidad.

ddd) Acuerdo de la sesión N.° 6544, artículo 6, encargo 2, inciso 2.2)

La Rectoría, mediante el oficio R-236-2022, adjunta el *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica*, debidamente firmado; lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.° 6544, artículo 6, encargo 2, inciso 2.2, relacionado con la comunicación a este Órgano Colegiado en el momento en que se suscriba el *Convenio Marco UCR-CCSS* u otros convenios específicos. Asimismo, informa que la noticia correspondiente fue difundida por medio de la página de la Rectoría.

eee) Acuerdo de la sesión N.° 6556, artículo 8, encargo 2, incisos a) y b)

La Rectoría, mediante el oficio R-316-2022 y en seguimiento al acuerdo de la sesión del Consejo Universitario N.° 6556, artículo 8, encargo 2, incisos a) y b), referente al apoyo con plazas administrativas, en la dirección y jefatura administrativa para el funcionamiento del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica), adjunta los documentos R-210-2022 y R-206-2022 con el avance de las acciones realizadas por la Rectoría en cumplimiento de los encargos. Al respecto, la Rectoría informa al Cicica que se brinda el apoyo administrativo autorizado con cargo a la partida de "Servicios Especiales". Cabe mencionar que el apoyo administrativo se brindará, inicialmente, por un periodo de tres meses, a partir de la formalización del trámite con la Sección de Administración de Salarios y la Sección de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos. Adicionalmente, el Cicica debe coordinar con la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración el estudio técnico que recomiende de forma permanente la plaza de Jefe Administrativo para el Centro, con el fin de valorar a futuro la consolidación del recurso en la relación de puestos de este Centro.

IV. Asuntos de Comisiones

fff) Pases a comisiones

- Comisión Especial
  - Crear e implementar el *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental* en la Universidad de Costa Rica.
- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
  - Revisión de los reglamentos competencia del Consejo Universitario donde se cite a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación como Fundación UCR, Fundevi o Fundación y hacer las reformas pertinentes para que se utilice el acrónimo FundaciónUCR.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
  - Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos en los que las personas estudiante pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.
- Comisión de Investigación y Acción Social
  - Analizar la solicitud de prórroga del Instituto de Investigaciones Agrícolas y del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos para adecuar sus reglamentos de conformidad con lo dispuesto en el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*
- Comisión Especial
  - Analizar la viabilidad de brindar doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y definir los mecanismos requeridos para tal efecto.

V. Asuntos de la Dirección

ggg) Juramentación

El martes 11 de enero de 2022, a las 2:00 p. m., en la sala virtual, se juramentó al Dr. Carlos Murillo Zamora como director del Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo, por el periodo del 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Dra. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderon Obaldía y Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con la visita del Ing. Carlos Granados Hernández, jefe *a. í.* de la OPLAU, quien expondrá el *Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo (PAO) 2021.*

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Granados Hernández, jefe *a. í.* de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quien expondrá el *Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo (PAO) 2021.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. Los numerales 4.5.5 y 4.5.6 de las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE* establecen:

   4.5.5 *Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera*

ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

4.5.6 *Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:*

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema

ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.

2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el *Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo (PAO) 2021* (oficio OPLAU-58-2022, del 21 de enero de 2022). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-441-2022, del 21 de enero de 2022, elevó este informe al Consejo Universitario.

3. En la sesión ordinaria N.° 6561, del 27 de enero de 2022, el Ing. Carlos Granados Hernández, jefe *a. í.* de la OPLAU; el Mag. Johnny Méndez Vargas, jefe de la Sección de Evaluación, y la Bach. Mónica Zamora Calderón, colaboradora de la Sección de Evaluación, también de esta oficina, exponen el *Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo (PAO) 2021.*

ACUERDA:

Dar por conocido el informe anual de la evaluación presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder al punto correspondiente a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, procede a la juramentación del Ph.D. Juan Carlos Brenes Sáenz como subdirector del Centro de Investigaciones en Neurociencias, de la Dra. Heidy Gutiérrez Garro como subdirectora del Centro de Investigaciones Espaciales, de la M.Sc. Teresita Ramellini Centella como subdirectora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, de la Dra. Catalina Salas Durán como subdirectora de la Estación Experimental de Ganado Lechero *Alfredo Volio Mata*, del Dr. Bertold Salas Murillo como director del Instituto de Investigaciones en Arte, del M.Sc. Rodolfo Wing Ching Jones como representante por el área de Ciencias Agroalimentarias en la Comisión de Régimen Académico y del M.Sc. Luis Carlos Núñez Masís como director de la Sede Regional del Sur.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con el Dictamen CEO-11-2021, referente a la ponencia QA-2 VII "La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional", para segunda consulta.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-11-2021, referente a la ponencia QA-2 VII "La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional", para segunda consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. En el VII Congreso Universitario las señoras Dra. Lupita Chaves Salas, Dra. Jacqueline García Fallas y la M.ED. Magally Gutiérrez Gutiérrez presentaron la ponencia QA-2, denominada "La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional", que tiene como propósito fundamental la adición de un artículo 196 bis en el *Estatuto Orgánico,* el cual proponen que esté estructurado de la siguiente forma:

   Artículo 196 bis: Los planes de estudio deben promover una formación disciplinar, interdisciplinaria y transdisciplinaria, que vinculen la áreas sustantivas del quehacer universitario, a saber la docencia, la investigación, la acción social y la vida estudiantil.

2. En la sesión extraordinaria N.° 6026, artículo único, celebrada el lunes 26 de septiembre de 2016, se acordó trasladar a las comisiones permanentes y comisiones especiales del Órgano Colegiado los acuerdos para su respectivo análisis y resolución, según la siguiente distribución:

Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

QA-2 La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional.

3. Posteriormente, en la sesión ordinaria N.° 6117, artículo 5, celebrada el 19 de setiembre de 2017, se modificó el acuerdo y, en su lugar, se decidió trasladar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico la ponencia QA-2 "La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional".

4. Para complementar la propuesta de adición de un artículo 196 bis al *Estatuto Orgánico*, se propone lo siguiente:

   - *Que la Vicerrectoria de Docencia integre una comisión con la Dirección del Centro de Evaluación Académica (CEA) o su representante, una persona profesional en curriculum del CEA, y representantes de todas las áreas académicas de la Universidad, con el propósito de que defina directrices para que en la elaboración y modificación de los planes de estudio se logre la transdisciplinariedad e interdisciplinariedad en la formación de los profesionales que prepara la Universidad de Costa Rica.*
   - *Que el Consejo Universitario constituya una comisión integrada por la Dirección del CEA o su representante, una persona profesional en curriculum del CEA y representantes de todas las áreas académicas de la Universidad para que modifiquen el Reglamento de Carreras Interdisciplinarias y el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.*

5. Los objetivos que se persiguen con la presentación de la ponencia QA-2, "La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional", son:

   - *Fortalecer la formación integral del estudiantado universitario, en relación con el contexto sociocultural actual (Complejo, Diverso, Dinámico, Tecnocientífico, Interconectado).*
   - *Dar legitimidad a una práctica institucional relacionada con políticas curriculares y planes de estudio.*
   - *Flexibilizar el principio de departamentalización como ha sido la expectativa de otros congresos universitarios, sin violentar el modelo humboldtiano adoptado por la Universidad de Costa Rica (Académico).*

6. La ponencia mencionada, presentada en el VII Congreso Universitario, encuentra asidero normativo en el artículo 5, incisos c) y d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* en las *Políticas Universitarias 2010- 2014*, Eje 2 Excelencia Académica y Eje 4 Gestión Universitaria, y en el documento elaborado por el Centro de Evaluación Académica relacionado con los aspectos por considerar para elaborar propuestas de modificación parciales o integrales de planes de estudio. Estas normas establecen lo siguiente:

Artículo 5: Para el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.

Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

Por su parte, las *Políticas Universitarias 2010-2014*, en el Eje 2, Excelencia Académica, establece:

2.2.1 Impulsará mediante todas sus instancias, gestiones con criterios de calidad y flexibilidad, que le permitan interactuar, de manera solidaria, en la consecusión de la excelencia académica y el mejor aprovechamiento de los recursos.

2.2.1. Promoverá el desarrollo de un curriculum innovador, creativo, flexible e inclusivo, que integre una perspectiva de derechos, de genero, protección del ambiente y el uso de nuevas tecnologías.

Mientras en el Eje 4, Gestión Universitaria, se lee:

4.1.1. Promoverá una gestión institucional que estimule la cooperación entre sus diversas instancias, con una perspectiva inter, multi y transdisciplinaria como un mecanismo de búsqueda de la excelencia en todos los ámbitos del quehacer universitario (...). Al crear o modificar cursos de disciplinas que no son propias, las unidades académicas deberán coordinar con las unidades académicas correspondientes, las propuestas del caso, en acatamiento del Principio de Departamentalización "vigente en esta universidad, con base en el que, precisamente, cada una de las Unidades Académicas resguarda las actividades académicas que corresponden a sus propias disciplinas" (Circular N.° 34-1990).

Este principio fue presentado en el IV Congreso Universitario (1979-1980) y aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones N.° 2728, del 17 de septiembre de 1980, y N.° 2762, del 2 de marzo de 1981. Además, la Vicerrectoría de Docencia, en la Resolución VD-R-752-80, acordó que:

Ninguna unidad académica podrá dictar un curso propio de otra unidad académica e identificarlo con las siglas de ésta, sin la autorización previa de la unidad responsable por el curso. De la misma manera, ninguna unidad académica responsable de un curso

estará obligada a aceptar la equiparación forzosa con un curso dictado por otra unidad, cuando no ha mediado la autorización previa.

Esto implica que si una Unidad Académica requiere de cursos o desarrollo de temas que corresponden a una disciplina propia de otra Unidad Académica, ambas deberán coordinar para la planificación de la actividad académica de acuerdo con los intereses de la que requiere el servicio y el dominio que la otra tiene de su propia disciplina, como lo indican las normas curriculares 1.5, 1.6 y 1.7 del documento Políticas y Normas Curriculares para la actualización de planes de estudio de la Vicerrectoría de Docencia, así como en cumplimiento de la política N.° 11 que establece:

Política curricular:

11 La división académico-administrativa de la institución bajo el Principio de Departamentalización debe flexibilizarse, creando instancias de acercamiento, intercambio e integración de las diferentes áreas del conocimiento.

Norma Curricular

1.5. Se debe establecer mecanismos de coordinación, ejecución y evaluación entre las unidades académicas que comparten cursos en los planes de estudio.

1.6. Los cursos de servicio se deben diseñar de acuerdo con los rasgos de formación del futuro profesional.

1.7. Las unidades académicas que necesiten cursos de servicio deben establecer la profundidad y amplitud de los contenidos requeridos de común acuerdo con la que los ofrece.

7. Ante una consulta realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia manifestó en el oficio VD-134-2018, del 16 de enero de 2018, estar de acuerdo con la propuesta, anuencia sustentada en lo que establecen los artículos 50, incisos a), b), g) y k), y 199 del *Estatuto Orgánico.* También refuerza su posición en la Resolución VD-R-9299-2015, del 28 de septiembre de 2015.

8. Con respecto a las implicaciones de la ponencia desde el punto de vista académico y económico, la necesidad de aumentar la contratación de personal docente, la modificación de los planes de estudios y la asignación de mayor infraestructura o equipos, la Vicerrectoría de Docencia, en el oficio VD-134-2018, del 16 de enero de 2018, expuso: *en relación con las implicaciones académicas de esta propuesta, es importante destacar que favorecería el trabajo entre las unidades académicas de las distintas áreas del conocimiento que integran la Universidad, impactando de manera positiva la docencia, la investigación, la acción social y la formación del estudiantado. Asimismo, en términos presupuestarios, la propuesta contribuiría a hacer un mejor uso de los recursos humanos y de la infraestructura disponibles, con el valor agregado de la creación de mecanismos institucionales e institucionalizados, para el intercambio de docentes y estudiantes de distintas carreras y facultades.*

9. Luego del análisis correspondiente, la Comisión de Estatuto Orgánico estimó pertinente realizar la reforma estatutaria en los artículos 50, inciso g), 196 y 199.

10. La petición para reformular la petición original se fundamenta en lo que establece el artículo 38 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual, a la letra, indica:

Artículo 38. Ámbito de competencia.

Las comisiones permanentes conocerán, analizarán y dictaminarán, únicamente aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

Cuando las comisiones consideren necesario ampliar o reformular el asunto que le ha sido encomendado, deberán hacer la solicitud ante la instancia que les asignó el caso.

11. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado proceder con la reforma estatutaria de los artículos 50, inciso g), 196 y 197 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; la consulta se informó mediante la Circular CU-8-2021, del 7 de octubre de 2021, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, así como a las Sedes Regionales. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* 41-2021, del 29 de setiembre de 2021, y en el Semanario *Universidad*, edición 2390, del 6 al 12 de octubre de 2021.

12. Las observaciones recibidas de la comunidad universitaria son las que a continuación se describen:

    1. Mediante oficio SP-D-1038-2021, del 3 de noviembre de 2021, el Dr. Oriester Francisco Abarca Hernández, director de la Sede Regional del Pacífico, informa que en la sesión ordinaria N.° 5-2021, artículo 3, celebrada el 3 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Sede, se acordó:

    Apoyar la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, en los términos planteados en la consulta publicada. Además se realiza la solicitud para que se haga una revisión completa del artículo 199 del Estatuto Orgánico considerando que las Sedes Regionales ya son Unidades Académicas Multidisciplinarias.

    2. En el oficio ESP-1125-2021, del 3 de noviembre de 2021, la M.Sc. Gabriela Murillo Sancho, directora de la Escuela de Salud Pública, comunica que:

    En sesión extraordinaria N.° 15 de Asamblea de Escuela se conoció la Circular CU-8-2021 y se acordó, por unanimidad, manifestar al Consejo Universitario los siguientes puntos que deben ser revisados previa modificación de los artículos 50, inciso g), 196 y 199 del Estatuto Orgánico:

1. *Importancia de la discusión epistemológica de la actividad inter y trans disciplinaria.*
2. *Revisar la idoneidad de especialistas en la creación de esa actividad inter y transdisciplinaria. Si son las personas Coordinadoras de Área quienes pueden aportar o es un grupo diferente.*
3. *El artículo 199 debe revisarse a la luz de la discusión anterior y la gestión curricular en el Centro de Evaluación Académica así como desde el «Consejo de Carrera».*

Las modificaciones deben pasar por una discusión epistemológica de la inclusión de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, además, se debe discutir sobre las personas idóneas para hacer ese ejercicio de la inclusión a partir de cuál sería el aporte que pueden hacer las personas que coordinan áreas.

Debe ser una lógica a partir del currículum flexible dentro de la Universidad de Costa Rica, además de tener claridad en la gestión curricular de ese tipo de planes de estudio inter y transdisciplinarios.

3. Por medio del oficio TS-2176-2021, del 11 de noviembre de 2021, la M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, hace del conocimiento que en la SESIÓN ORDINARIA 59-2021 de la Asamblea de Escuela de Tecnologías en Salud, celebrada el 10 de noviembre de 2021, se conoció y discutió la Circular CU-8-2021 y que de manera unánime se acordó:

   Aprobar la propuesta de reforma a los artículos 50, inciso g), 196 y 197 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

4. Mediante oficio EAT-316-2021, del 3 de noviembre de 2021, la Dra. Claudia Palma Campos, directora de la Escuela de Antropología, en respuesta a la Circular CU-8-2021, indica:

   Hacemos de su conocimiento que el día 20 de octubre de 2021, se convocó a la Asamblea de Escuela con el fin de discutir y brindar aportes sobre las mismas. Consultada la Asamblea, no se emitió ninguna observación o criterio al respecto.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la reforma estatutaria de los artículos 50, inciso g), 196 y 199, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:*

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: (...) g) Atender por medio de los Coordinadores de Área, la actividad interdisciplinaria en el campo docente. (…).	**ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector <u>o Vicerrectora</u> de Docencia:** (...) g) Atender por medio de los Coordinadores de Área, la actividad interdisciplinaria **<u>y transdisciplinaria</u>** en el campo docente. (…).
ARTÍCULO 196.- Con el propósito de contribuir en forma más eficiente al desarrollo artístico, científico y tecnológico del país, la Universidad debe brindar todas las facilidades a su alcance para la realización de nuevos planes de estudio.	**ARTÍCULO 196.-** Con el propósito de contribuir en forma más eficiente al desarrollo artístico, científico y tecnológico del país, la Universidad debe brindar todas las facilidades a su alcance para la realización de nuevos planes de estudio; **<u>que promuevan una formación interdisciplinaria y transdisciplinaria.</u>**
ARTÍCULO 199.- Los planes de estudio interdisciplinario se ejecutarán por medio de un Consejo de Carrera, integrado por profesores miembros de diversas unidades académicas que participan en dichos planes, quienes elegirán a su Coordinador.	**ARTÍCULO 199.-** Los planes de estudio**<u>s</u>** interdisciplinario**<u>s y transdiciplinarios</u>** se ejecutarán por medio de un Consejo de Carrera, integrado por profesores miembros de diversas unidades académicas que participan en dichos planes, quienes elegirán a su Coordinador.

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12109-2022

Lineamientos para la aprobación de ciclos lectivos extraordinarios en la Universidad de Costa Rica

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 49 incisos a), ch), g) y i), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 185 y 187 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; dispone:

RESULTANDO:

1. Que la Universidad de Costa Rica tiene la responsabilidad de preparar profesionales idóneos y capacitados al ofrecer carreras universitarias en las diferentes Sedes, según las necesidades públicas del país en materia de educación superior y en correspondencia a los períodos que se fijan en el Calendario Universitario según lo dispone el *Estatuto Orgánico.*

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 3912, artículo 5, punto N.° 3 del 11 de diciembre de 1992, estableció "Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994".

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6130, artículo 7, punto N.° 2 del 24 de octubre de 2017, autorizó a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Además, se le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos y procedimientos respectivos para modificar la duración de un ciclo para un curso específico, siendo estos aprobados de previo por el Consejo Universitario.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6531, artículo 9, punto N.° 1, del 12 de octubre de 2021, estableció la reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para hacer efectivo el propósito del artículo 7, punto N.° 2 de la sesión ordinaria N.° 6130.

CONSIDERANDO:

1. Que la actividad académica de la Universidad de Costa Rica se encuentra organizada en función de los ciclos lectivos que dispone la normativa institucional. Según el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en la Institución existen dos ciclos con una duración de 16 semanas y un tercer ciclo lectivo de 8 semanas, lo anterior para pregrado y grado.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6531, artículo 9, punto N.° 1, acordó que:

   "La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten.

   Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.

   Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.

   Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario."

3. Que el planteamiento de un curso con un ciclo lectivo extraordinario conlleva a que las unidades académicas realicen un análisis que valore tres dimensiones, a saber:

   a. Las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina/profesión y que se relacionan directamente con el curso en cuestión y las razones académicas que justifican y respaldan la modificación del ciclo lectivo de un determinado curso.

   b. La metodología de formación, aprendizaje y evaluación mediante la cual el curso en cuestión permite desarrollar e integrar conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes y aptitudes en la disciplina/profesión y que ameritan la modificación de la duración de su ciclo lectivo.

   c. La necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso en cuestión ofrece en distintos contextos y escenarios reales, que sirven no solo como ensayo y preparación para el futuro ejercicio profesional, también para el aporte a distintos sectores del país por parte de la población estudiantil.

POR TANTO:

La Vicerrectoría de Docencia podrá dar por aprobadas las propuestas de cursos con ciclos lectivos extraordinarios en Sedes, Facultades y Escuelas por medio de una solicitud formal que toma en consideración los siguientes aspectos:

1. La duración extraordinaria de un ciclo lectivo abarcará como máximo 20 semanas según sea: Ciclo Lectivo Extraordinario I, de febrero a junio y Ciclo Lectivo Extraordinario II, de julio a diciembre, cada año.

2. Las fechas exactas de inicio de los Ciclos Lectivos Extraordinarios I y II serán definidas según la normativa

universitaria existente y divulgadas en el Calendario Estudiantil Universitario. Las fechas de finalización de los Ciclos Lectivos Extraordinarios corresponderán a las fechas de finalización de los Ciclos Lectivos Ordinarios.

3. La aprobación de un curso en un Ciclo Lectivo Extraordinario por parte de la Vicerrectoría de Docencia no supone una modificación en el número de créditos. Solo es posible modificar el número de créditos de un curso con una solicitud de modificación del Plan de Estudios, proceso que se analiza en el Centro de Evaluación Académica (CEA).

4. Se deberá entregar un informe técnico-administrativo por cada curso que solicita la duración extraordinaria del Ciclo Lectivo, el informe debe incluir como mínimo:

   a. Nombre de la Sede, Recinto, Facultad y Escuela al que pertenece el curso.

   b. Sigla y nombre del curso.

   c. Detallar el Ciclo Lectivo Extraordinario solicitado, según sea el caso I o II.

   d. Justificación de la solicitud de duración extraordinaria de Ciclo Lectivo con el aval de la Asamblea de la Unidad Académica, según corresponda. En el caso de las Sedes Regionales, si la solicitud la realiza la Coordinación del Departamento debe contar con el visto bueno de la Dirección de la Sede.

   e. En el caso de carreras compartidas, interdisciplinarias o que afecte planes de estudio de diferentes Unidades Académicas, se deberá aportar el aval de las Asambleas involucradas.

5. La solicitud debe ser remitida a la Vicerrectoría de Docencia por parte de la Decanatura o Dirección de Sede, según sea el caso.

6. La información debe recibirse de manera completa a más tardar el 1.° de diciembre de cada año con el fin de analizar la aprobación para ingreso del Curso en el Ciclo Lectivo Extraordinario I y a más tardar el 30 de abril de cada año, con el fin de analizar la aprobación para ingreso del Curso en el Ciclo Lectivo Extraordinario II.

7. La Unidad Académica debe asegurarse contar con el presupuesto docente necesario para la atención del Ciclo Lectivo Extraordinario correspondiente.

8. Los cursos que se aprueben en un Ciclo Lectivo Extraordinario mantienen todas y cada una de las obligaciones normativas de la Universidad de Costa Rica.

NOTIFÍQUESE A:

1. Consejo Universitario.
2. Rectoría.
3. Vicerrectorías.
4. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.
5. Oficina de Registro.
6. Unidades Académicas.
7. *La Gaceta Universitaria.*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio,* 02 de mayo de 2022.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en* La Gaceta Universitaria *y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario*

TEU-442-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **20 de abril de 2022.**

En este proceso se eligió a la M.Sc. Heilin Díaz Gutiérrez, como representante docente ante la Asamblea Colegiada de la Escuela de Trabajo Social, por el periodo comprendido **entre el 26 de abril de 2022 al 12 de julio de 2023.**

TEU-466-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **20 de abril de 2022.**

En este proceso se eligió al Dr. Jorge Andrés Pacheco Molina, Dr. Luis Esteban Hernández Soto, M.Sc. Milania Rocha Palma, M.Sc. Angie León Salas, Ph.D. José Manuel Fallas Ramírez y M.Sc. Freddy Arias Mora, como representantes docentes ante la Asamblea Colegiada de la Facultad de Farmacia, por el periodo comprendido **entre el 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2024.**

Br. Christian David Torres Álvarez
Presidente

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".